

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 07/02/2019

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 17/07/2019

ACUERDO 081 DE 2019 (Acta No. 03 del 07 de febrero)

"Por el cual se reglamenta el proceso de admisión regular al Programa Curricular de Posgrado de Maestría en Contabilidad y Finanzas - Profundización de la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia".

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas estableció las áreas de profundización del respectivo plan de estudios de la Maestría en Contabilidad y Finanzas - Perfil Profundización mediante Resolución No. 320 de 2012.
2. Que la Vicerrectoría Académica reglamentó el proceso de admisión a los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, mediante Resolución 035 de 2014.
3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas expidió la Resolución No. 285 de 2012 por medio de la cual estableció los criterios de admisión al Programa de Maestría en Contabilidad y Finanzas. Esta normativa fue modificada mediante Resoluciones No. 474 de 2012 y 155 de 2014 del Consejo de Facultad, y el Acuerdo 043 de 2015 de la misma corporación.
4. Que el Acuerdo 056 de 2016 del Consejo de Facultad, reglamentó el proceso de admisión regular al programa curricular Maestría en Contabilidad y Finanzas, plan de estudios de profundización.
5. Que es necesario actualizar e integrar la reglamentación del proceso de admisión del programa curricular Maestría en Contabilidad y Finanzas, plan de estudios de profundización.
6. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas aprobó las pruebas, ponderaciones y método de calificación de los aspirantes a cursar el plan de estudios de profundización del programa curricular Maestría en Contabilidad y Finanzas, mediante Acta 03 del 07 de febrero del 2019.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El Acuerdo determina los requisitos generales y criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias, para los procesos de admisión al Programa Curricular de Posgrado de Maestría en Contabilidad y Finanzas - Profundización de la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo se aplicará a los procesos de admisión regular de la Universidad Nacional de Colombia, a partir del primer semestre de 2020.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES. Establecer los siguientes requisitos generales para ser admitido:

1. Los programas curriculares relacionados en el presente Acuerdo no exigen la acreditación de conocimientos de idioma extranjero como requisito de admisión.
2. Contar con un título de pregrado obtenido en una universidad colombiana registrada en el Ministerio de Educación Nacional, o en una universidad extranjera. En este último caso, se deberá presentar el diploma, título o certificaciones equivalentes en el país de origen, debidamente legalizados mediante apostilla o delegación diplomática.
3. Haber obtenido en pregrado un promedio de calificaciones igual o superior a tres punto cinco sobre cinco punto cero (3.5 / 5.0) o su equivalente en los promedios de calificaciones de sistemas universitarios extranjeros.
4. Contar con experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años en las áreas de contabilidad, control o finanzas

Parágrafo 1. La experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del plan de estudios de la respectiva formación profesional.

Parágrafo 2. En el momento de la inscripción, todos los aspirantes deberán escoger obligatoriamente una de las siguientes áreas de profundización:

- Contabilidad
- Control
- Finanzas

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Establecer los siguientes criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias.

Componente	Ponderación	Eliminatorio	Nota Aprobatoria
CONOCIMIENTOS	30 %	Si	3.0
APTITUDES	30 %	No	
ENTREVISTA	20 %	No	
HOJA DE VIDA	20 %	No	
Total	100 %		

El carácter eliminatorio de Conocimientos se aplicará cuando se ingresen todas las notas de dicho componente; y, para continuar en el proceso de admisión, el aspirante deberá obtener una nota mayor o igual a **3.0** en el

componente de Conocimientos.

ARTÍCULO 5. PUNTAJE MÍNIMO DE ADMISIÓN. Establecer el siguiente puntaje mínimo de admisión 3.5/5.0.

ARTÍCULO 6. CUPOS Los cupos y los criterios para convocar a pruebas finales son los consignados en los **Formatos de Oferta y Criterios de Admisión**, que hacen parte integral del presente Acuerdo y que se remiten debidamente diligenciados cada vez que se ofrece el programa.

ARTÍCULO 7. COMPONENTES DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN. Los aspirantes que deseen cursar el plan de estudios del Programa de Maestría en Contabilidad y Finanzas - Perfil Profundización se someterán a un examen de admisión que incluya los siguientes componentes:

- a) Prueba de conocimientos: aplicada por la Dirección Nacional de Admisiones.
- b) Prueba de aptitudes: evaluada por miembros del Comité Asesor de la Maestría en Contabilidad y Finanzas. Se evaluarán las competencias propositivas y argumentativas del aspirante para solucionar un problema práctico del área de profundización escogida.
- c) Hoja de vida: evaluada por miembros del Comité Asesor de la Maestría en Contabilidad y Finanzas. Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Formación académica. (40%)

Formación académica	Calificación Otorgada
Pregrado en el área de Ciencias Económicas	4.5
Pregrado en áreas diferentes a las Ciencias Económicas	4.0
Pregrado(s) adicional(es) en el área de Ciencias Económicas	+0.5
Posgrado(s) en el área de Ciencias Económicas	+0.5

- Experiencia profesional y niveles de los cargos ejercidos en las áreas de contabilidad, control y/o finanzas. (60%)

Experiencia Profesional	Calificación Otorgada
Experiencia profesional relacionada con el área de profundización escogida entre 2 y 5 años	4.0
Experiencia profesional relacionada con el área de profundización escogida mayor a 5 años	4.5
Experiencia en cargos directivos relacionados con el área de profundización escogida durante más de 1 año	+0.5
Experiencia profesional relacionada con las áreas de profundización diferentes a la escogida durante más de 1 año	+0.5

Cada uno de estos aspectos se calificará en una escala de cero a cinco y posteriormente se realizará el promedio ponderado respectivo. Se tendrá en cuenta en la calificación de la hoja de vida si el aspirante cuenta con el certificado de idioma inglés de nivel B1 o superior de acuerdo con la tabla del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, sumando 0.5 sobre el promedio ponderado. En todo caso, la nota máxima será de cinco punto cero **(5.0)**

- d) Entrevista: Se evaluará el interés en el área de profundización escogida, la capacidad de análisis y argumentación y el compromiso del aspirante para cumplir con las condiciones del plan de estudios de profundización.

ARTÍCULO 8. PROCESO DE ADMISIÓN. La prueba de conocimientos es eliminatoria. Los aspirantes que la aprueben deberán entregar la hoja de vida en las fechas establecidas y el lugar indicado por la Coordinación del programa.

Las especificaciones de los documentos requeridos son los siguientes:

- 1) Hoja de vida en el formato que indique la Coordinación del programa, con los siguientes soportes:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
 - Diploma o acta de grado de estudios de pregrado de nivel de profesional universitario y de estudios de posgrado, si los tiene.
 - Certificado original de notas del estudio de pregrado. Para los graduados de la Universidad Nacional de Colombia se puede presentar copia legible de la historia académica de pregrado (SIA) o el certificado de notas electrónico descargado desde SIA.
 - Certificados de experiencia profesional en donde se especifique:
 - Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada
 - Firma de la autoridad competente para su expedición
 - Cargo desempeñado por el aspirante. Si corresponde al nivel directivo de la entidad, se deberá hacer explícito en el certificado.
 - Relación de funciones desempeñadas o actividad desarrollada por el aspirante
 - Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial). Certificar la intensidad horaria.
 - Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación.

Nota: En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales, la fecha de inicio y de finalización del periodo de vinculación y el cargo desempeñado en cada una de las entidades.

PARÁGRAFO. Se citará a pruebas finales (prueba de aptitudes y entrevista) a los aspirantes que presenten la totalidad de los documentos aquí requeridos y que cumplan con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.

ARTÍCULO 9. COSTO DE MATRÍCULA. El costo semestral de los derechos académicos correspondientes al programa de Maestría en Contabilidad y Finanzas es el establecido en el artículo 6 del Acuerdo No. 16 de 2011 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., el 07 de febrero de 2019

JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ ALARCÓN

PRESIDENTE

LIBARDO ALBERTO FANDIÑO CHITIVA
SECRETARIO